



Verifique Autenticidad
20-2-0099-PH

EXPEDIENTE RADICACIÓN N° 17001-2-19-0929

RESOLUCIÓN No. 20-2-0099-PH
18 de marzo de 2020

APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EL CURADOR URBANO NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 de 2015

INFORMACION DE LA SOLICITUD:

No. de radicación: 17001-2-19-0929
Fecha de radicación: 06 de diciembre de 2019

INFORMACION DEL SOLICITANTE

Nombre: DIEGO NARANJO BOTERO
Identificación: CC: 4 355 190

INFORMACION DEL PREDIO

Barrio: CHIPRE
Dirección: C 8A 11 27
Nombre: EDIFICIO MULTIFAMILIAR "DIMARNI" PROPIEDAD HORIZONTAL

HACE CONSTAR

Que EDIFICIO MULTIFAMILIAR "DIMARNI" PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido sobre predio cuyas características y particularidades se encuentran contenidas en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA LOTE m ²	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
5103	26 de julio de 2017	Segunda de Manizales	165,44	100-98160	01-04-00-00-0158-0008-0-00-00-0000

Que EDIFICIO MULTIFAMILIAR "DIMARNI" PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido y modificado con las Licencias de Construcción, descritas a continuación:

LICENCIA NÚMERO	TIPO LICENCIA	AÑO APROBACION	CURADURIA
19-2-0386-RE/LC	Construcción	2019	NUMERO DOS
20-2-0079-MD	Modificación	2020	NUMERO DOS



Verifique Autenticidad
20-2-0099-PH

Que, en el plano presentado para aprobación, las áreas del EDIFICIO MULTIFAMILIAR “DIMARNI” PROPIEDAD HORIZONTAL, son las siguientes:

ÁREA CONSTRUIDA	360.68	m ²
ÁREA PRIVADA	278.80	m ²
ÁREA COMÚN	81.88	m ²
Cantidad de Apartamentos	4	un
Cantidad de Parqueaderos	2	un
Cantidad de Bodegas	1	un

Que revisada la modificación a los planos de alindamiento y el cuadro de áreas o proyecto de división del inmueble que se denomina EDIFICIO MULTIFAMILIAR “DIMARNI” PROPIEDAD HORIZONTAL, hacen referencia a los planos aprobados con la licencia de construcción, muestran la localización, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que serán objeto de propiedad exclusiva o particular y señalan las áreas y bienes de uso común, en virtud a lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

RESUELVE:

Aprobar tres (3) planos de propiedad horizontal, del inmueble anteriormente descrito y denominado, EDIFICIO MULTIFAMILIAR “DIMARNI” PROPIEDAD HORIZONTAL, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

Dado en Manizales, 18 de marzo de 2020

ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCÍA
CURADOR URBANO NÚMERO DOS

NOTIFICACION PERSONAL. En Manizales, a los _____. Notifico personalmente, a DIEGO NARANJO BOTERO identificado con la cédula No. 4 355 190 respectivamente, de la presente Resolución de aprobación de los planos de Propiedad Horizontal No. 20-2-0099-PH, emanada del Despacho del Curador Urbano Numero Dos, se le hace saber al Notificado que contra la presente providencia procederán los Recursos de Ley, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Así firma recibiendo copia del mencionado proveído.

EL NOTIFICADO _____
C.C. ó NIT. No.

Elaboro: GGR.